



Resolución Ejecutiva Regional N° 0339 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **02 JUL. 2010**

VISTO, el Expediente de Registro N° 01700-2010-UAD de fecha 04 de Marzo del 2010 presentado por los servidores del Gobierno Regional de Ica **VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA, REGINA ELSA ZAVALA LÓPEZ, ALFONSO BAUTISTA QUISPE, TITO SINFORIANO TIPIANA LUNA, RENEÉ JOVINA BARRIOS LUNA DE CASTRO Y JESÚS ENCARNACIÓN PEÑA MARTÍNEZ**, quienes solicitan se de cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 16 que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 15 de Junio del 2,009 sobre Otorgamiento de Incentivos Laborales en el Nivel considerado para el pago de sus remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0064-2007-GORE-ICA/OAPH, de fecha 25 de Setiembre del 2,007 se resuelve reconocer la Bonificación Diferencial a los servidores Violeta Elizabeth Espino Parvina, Regina Elsa Zavala López, Alfonso Bautista Quispe, Tito Sinforiano Tipiana Luna, Reneé Jovina Barrios Luna de Castro y Jesús Encarnación Peña Martínez, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva por más de cuatro, cinco y siete años respectivamente;

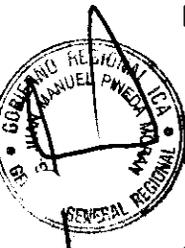
Que, en el artículo sexto de la mencionada Resolución se declara Improcedente el reconocimiento de los Incentivos Laborales de Productividad y Racionamiento como pago por concepto de Bonificación Diferencial solicitado por los mismos servidores;

Que, no conforme con lo determinado en la precitada Resolución, mediante expediente N° 07136-2007 los recurrentes formulan Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 0064-2007-GORE-ICA/OAPH ante la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Ica, que es declarado Infundado, confirmando la Resolución apelada en todos sus extremos dándose por agotada la vía administrativa;

Que, con expediente 2008-01039-0-1401-JR-CI-2 los recurrentes accionan ante el Poder Judicial de Ica vía del proceso Contencioso Administrativo, demanda que es admitida a trámite mediante Resolución N° 01 del 21 de Abril del 2,008;

Que, mediante Resolución N° 10 del 15 de Junio del 2009, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Ica Falla declarando FUNDADA la demanda interpuesta por Violeta Elizabeth Espino Parvina, Regina Elsa Zavala López, Alfonso Bautista Quispe, Tito Sinforiano Tipiana Luna, Reneé Jovina Barrios Luna de Castro y Jesús Encarnación Peña Martínez, contra el Presidente del Gobierno Regional de Ica sobre Proceso Contencioso Administrativo, en consecuencia se Declara NULA la Resolución Directoral Regional N° 0280-2007-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de Noviembre del 2,007, así como el artículo sexto de la Resolución Directoral N° 0064-2007-GORE-ICA/OAPH de fecha 25 de Setiembre del 2,007, y se ORDENA a la Entidad demandada cumpla con otorgar a los demandantes los Incentivos de Racionamiento y Productividad, correspondientes al Nivel Remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones, sin costas y costos del Proceso;

Que, con Resolución N° 16 del 02 de Diciembre del 2,009 la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica CONFIRMARON la sentencia que contiene la Resolución N° 10 de fecha 15 de Junio del 2,009, por medio del cual el Juez de la causa declara fundada la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo interpuesto por Violeta Elizabeth Espino Parvina, Regina Elsa Zavala López, Alfonso Bautista Quispe, Tito Sinforiano Tipiana Luna, Reneé Jovina Barrios Luna de Castro y Jesús Encarnación Peña Martínez contra el Presidente del Gobierno Regional de Ica ; y declara NULA la Resolución Directoral Regional N° 0280-2007-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de Noviembre del 2,007, así como el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0064-2007-GORE-ICA/OAPH de fecha 25 de Setiembre del 2007 y Ordena que la Entidad demandada cumpla con otorgar a los demandantes los Incentivos de Racionamiento y Productividad, correspondientes al Nivel Remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones, sin costas y costos del Proceso;



Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que "(...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus propios fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determina en cada caso (...)";

Estando al Informe Legal N° 0444-2010-ORAJ, y en cumplimiento de la decisión judicial y con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a partir de la fecha y en forma continua el derecho de los trabajadores **VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA, REGINA ELSA ZAVALA LÓPEZ, ALFONSO BAUTISTA QUISPE, TITO SINFORIANO TIPIANA LUNA, RENEÉ JOVINA BARRIOS LUNA DE CASTRO Y JESÚS ENCARNACIÓN PEÑA MARTÍNEZ**, el cobro de la Bonificación Diferencial en los rubros Incentivos Laborales (antes Incentivos de Productividad y Racionamiento), acorde con el Nivel remunerativo considerado para el pago de las remuneraciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL REM.	PRODUCTIVIDAD	RACIONAMIENTO	TOTAL
				CONTINUA
RENEE BARRIOS LUNA DE CASTRO	F-3	800.00	845.70	1,645.70
VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA	F-3	800.00	845.70	1,645.70
REGINA ELSA ZAVALA LOPEZ	F-3	800.00	845.70	1,645.70
JESÚS ENCARNACIÓN PEÑA MARTINEZ	F-3	800.00	845.70	1,645.70
ALFONSO BAUTISTA QUISPE	F-3	800.00	845.70	1,645.70
TITO SINFORIANO TIPIANA LUNA	F-2	640.00	727.70	1,367.70

ARTICULO SEGUNDO.- El Egreso que represente el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución se aplicará a la Genérica de Gastos Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Julio del 2010

Of. Circular N° **1039-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.P.R.

N° 0339 - 2010 de fecha 02-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
ST. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)